

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-043-**2006-01265-00**

En atención a lo solicitado por la señora Gloria Celina Murillo Monsalve, la memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 9 de septiembre de 2020, mediante el cual se ordenó oficiar al Fondo Educativo Regional de Bogotá a fin de que se allegara un informe de los depósitos retenidos a la ejecutada indicándose claramente cuales fueron consignados para el proceso de la referencia.

En efecto nótese que, a diferencia de lo señalado por la petente, el Juzgado 04 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad en auto adiado el 3 de septiembre del presente año aclaró que la solicitud de conversión recaía **UNICAMENTE** respecto de los títulos judiciales asociados al proceso 2006-1265<sup>1</sup>, y no sobre la totalidad de dineros consignados en la cuenta de este estrado judicial al no tener certeza si corresponden o no para el mismo.

En consecuencia y una vez obre respuesta de la entidad oficiada se resolverá la solicitud de conversión de los depósitos judiciales pendientes de pago.

Notifíquese

Firmado Por:

**JAIRO ANDRES GAITAN PRADA**  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86518d687ec9ebf0f57ada9326106f1bc4a37c7764a19ac2bbdad0c972c05021**  
Documento generado en 20/10/2020 01:56:53 p.m.

---

<sup>1</sup> El Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá realizó la conversión de los depósitos judiciales asociados al proceso 2006-1265 el día 25 de junio de 2020.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>